

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alfafar

2026/13128 Anuncio del Ayuntamiento de Alfafar sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al concurso navideño de balcones y ventanas, ejercicio 2026. Identificador BDNS: 936488.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/936488>.

Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2026 de convocatoria del Ayuntamiento de Alfafar para la concesión de premios del Concurso navideño de balcones y ventanas, promovido por el área de Juventud del Ayuntamiento de Alfafar 2026, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Primero. Bases reguladoras.

La concesión de estos premios se regirá por lo establecido en la presente convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alfafar (publicada su aprobación definitiva en el BOP n.º 24, de 2 de febrero de 2019); en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras de la concesión de estos premios están contenidas en la presente convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alfafar.

Segundo. Objeto.

El Área de Juventud del Ayuntamiento de Alfafar, convoca el I Concurso para la decoración navideña en las ventanas y balcones de las viviendas del municipio, cuyo objeto es contribuir al ambiente festivo en las calles del municipio. Su finalidad es promover la tradición de las fiestas navideñas y fomentar la participación de la ciudadanía en el embellecimiento de la ciudad, mediante la ornamentación de sus balcones y ventanas a través de una actividad navideña de carácter intergeneracional.



Tercero. Personas beneficiarias.

El concurso delimita la inscripción en un máximo de 100 solicitudes, atendiéndose al criterio de orden de llegada de las solicitudes por el trámite correspondiente.

Los requisitos para participar en el concurso son:

1. Personas empadronadas en Alfafar que hayan presentado la documentación indicada, antes de finalizar el período de inscripción. Si la persona participante es menor de edad, será necesaria la autorización de la madre/padre o tutor/a legal.

2. Certificado de cuenta bancaria donde figure el número IBAN y los datos personales de la persona participante al concurso, que deberá ser titular de la cuenta o estar como autorizado/a.

3. Entregar el documento fotográfico solicitado en el tiempo estipulado, que se podrá consultar en la convocatoria de bases completa mediante los medios indicados en el apartado primero del presente documento.

Asimismo, se deberá tener en cuenta que:

* Solo se podrá presentar una única solicitud de participación por persona y por domicilio.

* Se comprobará de oficio el empadronamiento de la persona inscrita como participante en el domicilio que se indica. En caso de recibir dos o más solicitudes por participante o domicilio, se solicitará a la persona interesada que se seleccione una de las solicitudes realizadas para tener en cuenta en la participación por parte del Ayuntamiento. Si no se puede delimitar, por motivos ajenos a la organización, se desestimará la participación de dichas solicitudes dejando todas las solicitudes sin efecto para el concurso.

* Retirar la decoración previamente al plazo indicado, será motivo de exclusión.

* Incluir elementos diferentes o más elementos a la decoración navideña expuesta en la fotografía, será motivo de exclusión.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

El crédito máximo asignado a la presente convocatoria es de 1.600 € (mil seiscientos euros) y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 7,337.00,481.01.

La distribución del crédito se imputará mediante el premio estipulado en cada categoría, determinada por la adjudicación definitiva tras la valoración del jurado, de la siguiente manera:



1.- Diseño de decoración navideña en BALCONES (Premios y cuantías):

- 1.º Premio = 400 €
- 2.º Premio = 300 €
- 3.º Premio = 200 €

2.- Diseño de decoración navideña en VENTANAS (Premios y cuantías):

- 1.º Premio = 300 €
- 2.º Premio = 200 €
- 3.º Premio = 100 €

A criterio del jurado se podrá dar una mención especial al "reciclaje creativo" con una cuantía de 50 € para el balcón y fachada que destaquen por utilizar elementos reciclados.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El período de inscripción será desde el día 9 al 25 de noviembre de 2026, ambos inclusive. El incumplimiento del plazo establecido para la presentación de las solicitudes determinará automáticamente la exclusión de la solicitud por presentación extemporánea.

La inscripción se realizará únicamente de forma telemática a través del enlace habilitado en la sede electrónica de la web municipal de Alfafar <https://alfafar.sedelectronica.es/dossier.3> mediante el trámite con el título "Convocatoria de bases para el Concurso de decoración navideña de balcones y ventanas. Alfafar 2026".

Así mismo, se puede realizar el trámite en el Registro General del Ayuntamiento de Alfafar, ubicado físicamente en el SAC de Orba (Plaza Poeta Miguel Hernández) y en el SAC del Casco Antiguo (Plaza del Ayuntamiento) en sus horarios de atención a la ciudadanía.

Sexto. Documentación a presentar.

La documentación que se debe presentar para la solicitud es la siguiente:

A. Ficha de inscripción y declaración responsable (Anexo I. Formulario de inscripción y declaración responsable Concurso Navidad Alfafar 2026). En el caso de ser menor de edad, se deberá rellenar y firmar la información necesaria en dicho anexo por parte de la madre, padre o tutor/a legal de la persona participante. (El Anexo I indicado se puede encontrar en el propio trámite telemático de presentación).

B. Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte de la persona interesada. En caso de ser menor de edad, aportar la copia del DNI/NIE/Pasaporte de la madre, el padre o tutor/a legal.

C. Certificado de titularidad bancaria con el número de IBAN o copia de la primera página de la Libreta, donde conste la persona participante como persona titular o autorizada.



Séptimo. Temática y criterios de valoración.

La temática de la decoración será única y exclusivamente navideña, siendo requisito indispensable que pueda verse desde el exterior.

No está permitido el uso de cualquier elemento que pueda suponer un perjuicio para la ciudadanía, que pueda dañar el mobiliario urbano, que obstaculice el paso de las personas por el acerado, que ocupe la calzada o no respete la seguridad vial.

Los criterios de valoración de los diseños de decoración navideña presentados al concurso para otorgar los premios serán:

- La creatividad.
- La originalidad.
- La iluminación.
- Diseño y composición.
- Material natural o artificial.
- Utilización de materiales reciclados.

Octavo. Organización y desarrollo del concurso (fases).

La organización y el desarrollo del concurso consistirá en:

1.- Montaje de la decoración navideña en el balcón o ventana del domicilio y persona participante:

El montaje de la decoración navideña del balcón o ventana deber realizarse desde el 1 al 8 de diciembre, debiendo estar montada como último día el 8 de diciembre.

Será obligatorio enviar una foto de la decoración montada el día 9 de diciembre a la dirección de correo electrónico: cij@alfafar.es indicando nombre de la persona participante y dirección del domicilio. En el caso de no recibir la foto dicho día, no se valorará la participación. Asimismo, si se detecta por parte del jurado cualquier elemento que no se contemple en la foto, que sea susceptible a haberlo incorporado posteriormente al plazo de montaje, se considerará expresamente excluido el domicilio y participante presentado al concurso.

2.- Permanencia de la decoración navideña:

La decoración navideña deberá permanecer visible desde el día 8 de diciembre hasta el 6 de enero, de forma obligatoria para que la decoración sea valorada por el jurado.

No obstante, el jurado podrá revocar la decisión final del premio otorgado en el caso de detectar que haya sido retirada la decoración, una vez comunicada la decisión a las personas premiadas.

En caso de que se produjera algún tipo de desperfecto del material empleado durante el periodo de exposición, éste será responsabilidad de la persona participante que ha montado la decoración siendo el competente para su subsanación.



3.- Período de valoración por parte del Jurado:

El período de valoración se realizará por parte del jurado desde el día 10 hasta el 23 de diciembre, pudiendo el jurado visitar el exterior de las viviendas de las personas participantes cualquier día dentro de este período.

4.- Resultado del concurso con entrega de premios:

La entrega de premios se realizará durante la Fira Nadal Jove realizada por el área de Juventud, el 27 de diciembre de 2026 en la Plaza del Ayuntamiento, se comunicará la decisión tomada por el jurado. No obstante, el ingreso del premio se realizará atendiendo a las fases estipuladas del procedimiento administrativo.

Alfajar, 20 de octubre de 2026.—La primera teniente de Alcaldía, por delegación de atribuciones (DA 2023-2650), Empar Martín Ferriols.

